#### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EXTRAMJERO. » 12 » semestre, 15; año, 30 EXTRAMJERO. » 12 » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Seacra de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiondo el importe 
en Libranza, (liro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la 
suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán 
al precio de venta, o cea a 25 centimos los del año 
corriente y a 50 los de anteriores.



#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céritimos por palabra. Al origina acompañara un sello móvil de 50 céntimos per cada in serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El Boletin Oricial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1867).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

# PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

0

S

0

1,

0

is

n-

OS

el.

n-

18

r-

i-

la

Si

el

el

0-

10-

0-

(Gaceta 19 julio 1914.

## SECCION CUARTA

# Tesereria de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Bartolomé Fernández de la Piñera, Tesorero de Hacienda de esta provincia; Hago saber: Que por esta Tesorería de Ha-

cienda se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispues-to en el parrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan y por los conceptos que se detallan.

Lo que se notifica por este Bolerin Oficial de la provincia para que en término de quinto día puedan satisfacer sus débitos; pues de lo contrario se continuará el procedimiento re-

glamentariamete.

W.C.D 2022

Zaragoza, 17 de julio de 1914. — Bartolomé Fernández.

Relación a que se refiere el anterior anuncio. · Industrial.

Hijos de A. Averly, de Zaragoza, 795'88 pesetas.

D. Bartolomé Fernández de la Piñera, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Ha-

cienda se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan y por los conceptos que se detallan.

Lo que se notifica por este Boletin Oficial de la provincia para que en término de tercer día puedan satisfacer sus débitos; pues de lo contrario se continuará el procedimiento re-

glamentariamente.

Zaragoza, 17 de julio de 1914. — Bartolomé Fernández.

Relación a que se refiere el anterior anuncio. Prisiones.

El Ayuntamiento de Ateca, 1.324'98 pesetas.

Idem de Belchite, 1.324'98.

1dem de Calatayud, 2.049'90.

Idem de Cariñena, 887.

Idem de Caspe, 1.324'98.

Idem de Daroca, 1.249'98.

Idem de Egea, 625'91.

Idem de La Almunia, 1.324 98.

Idem de Sos, 1.324'98.

Idem de Tarazona, 2.049'98.

#### SECCION QUINTA

#### PERROCARRIL DE CARIÑENA A ZARAGOZA

Relación de los objetos extraviados y abandonados en la línea y dependencias de la Compañía, que se encuentran depositados en la estación de Zaragoza.

Número y clase de los objetos.—Observaciones.

Un paraguas de algodón, viejo.

Unas tenazas de arrancar clavos, en buen es-

Un bastón gayata, escaso valor.

Una gorra color verde obscuro, mitad uso.

Una caja licores marca J. G.

Una gorra, mitad uso.

Un bulto cestos vacíos, usados.

Una caja planta (seca), sin valor.

Una caja vacia, sin valor.

Una zamarra de Astrakán, mitad uso.

Zaragoza, 18 de julio de 1914.— El Ingeniero Director, P. Pella.

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta

plaza;

Hace saber: Que el día 5 de agosto de 1914, a las once en punto de dicho día, se cele-brará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, avena, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Nota.— A los efectos exclusivos del depósito del 5 por 100, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

The second section and the second section is	Pesetas
Harina de 1.º clase, fuerte	41
Avena	22
Conada	23
Paja para pienso	3'20
Sal	6
	4.50
Carbón vegetal de encina	12
Idem de cok	5'50
Esparto	7'50
Petróleo	0.67

Zaragoza, 18 de julio de 1914. — El Jefe del Detall, Enrique García.

Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., habitante en ...., calle ...., núm. ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de .... y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar .... quintales métricos (en letra) al precio .... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza ..... de ..... de 191 ...

(Firma del exponente).

#### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha 14 de los corrientes, ha dictado la si-

quiente

«Providencia.—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe, de este Distrito minero y estando la petición de rectificación del registro llamado «Tauste», del término de Tauste y Remolinos, dentro de lo que señals el artículo 27 del Reglamento de 16 de junio de 1905 y la ley de Minas vigente, he acordado admitir la solicitud de rectificación y que se inserte en el Boletin Oficial, según previene el Reglamento expresado.

Rectificación al registro lluma lo « Tauste», número 1.210, sito en término municipal de Tauste y Remolinos

Que conviene a los interesados en el registro Tauste, de los términos de Tauste y Remolinos, actualmente en tramitación, cuya publicación fué hecha en el Boletin Oficial de 28 del mes de mayo último, que la designación del mismo sea rectificada, dejando subsistentes todas las indicaciones de términos, substancias, pertenencias, parajes, linderos, punto de partida, etc., en la forma siguiente:

Desde el punto de partida, o sea desde el campanario de la Iglesia parroquial de la villa el de Tauste, y sobre la alineación que le une con campanario de Remolinos, alineación situada en el cuadrante Sureste y en la dirección de este último Campanario, se tomarán 13.500 metros y se pondrá la l.º estaca; de ésta con dirección perpendicular a la anterior alineación, en el

cuadrante Este-Norte, se medirán 500 metros y 2.ª estaca; de ésta perpendicular a la anterior (o sea paralela a la dirección de Remolinos-Tauste), en el cuadrante Norte-Oeste, 4.000 metros y 3.º; de esta en el cuadrante Este-Norte, perpendicular a la anterior, 3.000 metros y 4.5; de esta en el cuadrante Sur-Este, perpendicular a la que antecede, 1.000 metros y la 5.º; de esta norma a la precedente en el cuadrante Norte-Este, 1.500 metros y la 6.8; de ésta en el cuadrante Norte-Oeste perpendicular a la anterior, 3.500 metros y 7.°; de ésta en el cuadrante Oeste-Sur norma a la anterior, 500 metros y la 8.°; de ésta en el cuadrante Norte-Oeste norma a la precedente (paralela a la alineación Remolinos Tauste), 9.000 metros y la 9.ª; de ésta al cuadrante Oeste-Sur norma a la anterior 1.500 metros y la 10.ª; de ésta en el cuadrante Sur-Este norma a la precedente, 500 metros y 11.º; de ésta en el cuadrante Oeste-Sur perpendicular a la antes dicha, 1.500 metros y la 12.ª; de ésta en el cuadrante Sur-Este perpendicular a la que antecede, 500 metros y 13.4; de ésta perpendicular a la anterior en el cuadrante Oeste-Sur, 2.000 metros y 14."; a esta norma a la antes expresada en el cuadrante Sur-Este, 2.000 metros y 15. "; de ésta en el cuadrante Oeste-Sur norma a la anterior, 500 metros y la 16.°; de ésta en el cuadrante Sur Este norma a la anterior (paralela a la dirección Tauste-Remolinos) 7.500 metros y la 17.ª; de ésta en el cuadrante Este-Norte norma a la precedente, 500 metros y la 18.ª; de esta en el cuadrante Este-Sur perpendicular a la anterior, 5.000 metros y la 19.º; y finalmente, con 500 metros en dirección norma a la precedente en el cuadrante Este-Norte, se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perimetro que comprende las 6.525 pertenencias primitivamente solicitadas con el registro «Tauste».

del

ın-

en de

ión

di-

108

tas

ZA

ste

3011

si-

ro-

is-

08-

ino

ala

de

ado

in-

900

9 4

ris-

Re-

pu-28

del

to-

ias,

rti-

el

a ol

con

80

este

ros

ion

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro o rectificación, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo de se-

senta días fijados por la ley. Zaragoza, 14 de julio de 1914. — Carmelo Sa-

\*\*\* D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Bonifacio García Jiménez, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 1.º de julio del año actual pidiendo la concesión de 275 pertenencias para una mina de sales de potasa, con el nombre de «Silvinita», núm. 1.224, sita en el término de Remolinos y Torres de Berrellén, paraje llamado Montes del Castellar y otros varios parajes, co-mo son Barrancos del Agua, de la Salina, de la Piquera, Abejar, Escarihuela y Tamariz.

la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

A partir del centro de la ermita del Cristo, sita a la derecha aguas arriba del Barranco del

Agua en la proximidad del pueblo de Remolinos, se medirán al Este 2.300 metros para señalar un punto que será el de partida de esta designación. Desde el punto de partida así fijado, se medirán 1.600 metros al Sur para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª. 500 metros al E; de 2.ª a 3.ª, 5.500 metros al Norte; de 3.ª a 4.ª, 500 metros al Oeste, y de 4.º al punto de partida 3.9 0 metros al Sur, cerrándose así el perímetro de las 275 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos están referidos al Norte

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por la Ley.

Zaragoza, 14 de julio de 1914.—Carmelo Sa-

larnier.

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distri-

to minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy, a D. Pascual Antolia Pinilla. vecino de Valladolid, una solicitud que ha presentado en 13 de los corrientes pidiendo la concesión de 30 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Visitación», número 1.225, sita en el término de Tarazona, paraje llamado Prado de San Simeón, y lindante al N. y M. con prado de Santa Lucia, al E. con prado y loma de San Simeón y al S. con barranco, junto al cerro de la Silla de la Mata y al O. con grandes rocas.

La designación de este registro se hace por

el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cruz hecha en una roca hundida en el prado de San Simeón. Desde dleho punto, se tomarán con la brújula los siguientes rumbos: a la piedra negra que se halla en la punta de la loma de San Simeón 62º 28' desviación E. del N. M. a punto culminante del Cerro de la Mata 107º 45' a la esquina E. del Santuario del Moncayo, 51º 40' desviación O. del N. M. Desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. M. y des-viándose del mismo 9° 30' hacia el O., 250 memetros y 1.º estaca; en dirección O. y formando ángulo recto con el rumbo anterior 500 metros y 2."; en dirección S. y formando ángulo recto con la anterior, 600 metros y 3.\*; en dirección E. 500 metros y 4.\* estaca, y desde ésta hasta el punto de partida 350 metros, quedando así cerrado un rectángulo de treinta pertenencias.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro dei plazo improrrogable de sesenta días fijados por la L.y.

Zaragoza, 17 de julio de 1914. - Carmelo

Salarnier. \*\*\* disegeb et ardat et a disegeb et ardat et a disegeb et ardat et a

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Dis-

trito minero de Zaragoza,

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Valentín de Torres-Solanot y Orús, vecino de Poliñino, una solicitud que ha presentado en 15 de los corrientes, pidiendo la concesión de 567 pertenencias para una miua de sales de potasa, con el nombre de Bujaraloz, núm. 1.226, sita en el término de Bujaraloz, paraje llamado Canredón, Saladar de los Juncos, Acampador Suertes, Boberal, Boberaled y Bechina

La designación de este registro se hace por

el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la fachada Norte de la casa de labor de Dª Mariana Torres-Solanot y Casas, vecina de Bujaraloz, sita dicha casa a la derecha de la carretero de Zaragoza a Barcelona y a la salida de Bujaraloz con dirección a la última ciudad. Desde él se medirán en dirección N magnético 20° E., 500 metros colocándose la 1.ª estaca; de ésta al E. 20° S., 1.000 metros y 2.ª; de ésta al S. 20° O., 1.200 metros y 3.ª; de ésta al O. 20° N., 600 metros y 4.ª; de ésta al S. 20° O., 1.800 metros y 5.ª; de ésta al O. 20° N., 1.900 metros y 6.ª, de ésta al N. 20° E., 2.500 metros y 7.ª, y de ésta al E. 20° S., 1.500 metros, encontraremos el punto de partida, cerrándose la figura que linda por todos rumbos con terreno franco.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesen-

ta días fijados por la ley.

Zaragoza, 17 de julio de 1914. — Carmelo Salarnier.

#### SECCION SEPTIM

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la 5.ª Región a Vicente Casas y otro por pastoreo abusivo en el monte Valdetajas de Monterde en veintiuno de abril de mil novecientos trece, se sacan a la veuta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo fijo, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitos los inmuebles en término municipal de Monterde, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala andiencia de este Juzgado el día diez de agosto próximo,

a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente,

el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles, y que si se hiciesen posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta habrá de cumplirse lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Bienes que sesubastan.

De la propiedad de Vicente Casas Baquedano.

Un campo-viña, de dos yugadas, en la partida de los Hortales; que linda al Norte y Este con dehesa de Antonio Marco, al Sur con camino y al Oeste con yermo: tasado en sesenta y cinco pesetas.

De la propiedad de Dámaso Solanas Lorente.

Un campo-viña, de dos yugadas, en la partida de San Vicente; que linda al Norte con Vicente Gonzalo, al Sur con camino, al Este con José Colás y al Oeste con Manuel Gil: tasado en sesenta pesetas.

Dado en Ateca, a catorce de julio de mil novecientos catorce. — Lisardo Fuentes. — Luis

Muñoz.

#### Pina de Ebro.

D. Francisco Ximénez de Embún, Juez de primera instancia del partido de Pina de Ebro Hago saber: Que en este Juzgado y a nombre de los cónyuges D. Enrique Bayod Bosque y D." Angela Marcón Trullenque, se ha promovido expediente de dominio para justificar el en que se hallan de la mitad de una casa, cuya descripción, valor y procedencia aparecen en el edicto de este Tribunal de veintetrés de marzo último, inserto en el Boletin Oficial de Zaragoza, número ochenta y dos, del seis de abril siguiente.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de este segundo edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de Zaragoza y se fijará en los sitios públicos de Pina y este Tribunal, para que dentro del término de ciento ochenta días, que empezaron a correr y contarse desde el siete de abril último, comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho, conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina, a cuatro de julio de mil novecientos catorce.— Francisco Ximénez de Embún Oseñalde. — El Secretario judicial, Miguel Valentín.

IMPRENTA DEL HOSPICIO